**INFORME DEL COMISARIO**

A la Junta General de Accionistas y Directorio de
**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. – EEASA**

1. Fui nombrado Comisario Revisor de EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. para el ejercicio económico 2013, mediante Resolución de la Junta General de Accionistas N°09-2013 de septiembre 6 de 2013, designación que fue formalizada mediante contrato N° 271-2013 suscrito con la Empresa el 26 de septiembre de 2013.

2. En cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, he revisado los estados financieros adjuntos de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. (ver anexo 1), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2013, y los correspondientes estados de cambios en el patrimonio, del resultado integral y, de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha y resumen de las políticas contables y otras notas explicativas. Adicionalmente he revisado los aspectos requeridos en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y Resolución N°. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992, respecto a las obligaciones y contenido del informe del Comisario.

***Responsabilidad de la Administración***

3. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno determinado como necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error; así como de la integridad y veracidad de la información que ha sido proporcionada para mi revisión.

***Responsabilidad del Comisario***

4. En concordancia con el contrato de servicio, mi responsabilidad es verificar el cumplimiento de los aspectos requeridos por el Artículo 279 de la Ley de Compañías y Resolución N° 92.1.4.3.0014, que establecen las siguientes obligaciones de los Comisarios:

   4.1 Opinar sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

   4.2 Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Empresa.

   4.3 Opinar respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4.4 Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías respecto a las siguientes obligaciones:

- Cerciorarme de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.
- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera.
- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos

## *RESULTADOS DE LA REVISION*

***Opinión sobre el cumplimiento, de normas legales, estatutarias y reglamentarias y resoluciones de la Junta General de Accionista y del Directorio***

5. Revisé el Libro de Actas y las Resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas durante el año 2013, la misma que realizó dos sesiones en abril 22 y septiembre 6 de 2013. Del análisis a resoluciones adoptadas por esta Junta (ver anexo 2), considero que la Administración ha cumplido razonablemente con las resoluciones emitidas.

6. Respecto al Directorio, revisé los Libros de Actas y las resoluciones (ver anexo 3) adoptadas por este organismo durante las ocho sesiones realizadas en el año 2013 (el estatuto de EEASA requiere sesiones mensuales). Del análisis efectuado, considero que excepto por dos resoluciones, la Administración ha cumplido razonablemente con las disposiciones del Directorio. Las resoluciones que están pendientes o en proceso de cumplimiento a la fecha de este informe son:

   - Resolución 04-2013 del 22 de febrero de 2013.- Respecto al Informe del Examen Especial a la Adquisición, Recepción y Utilización de los Materiales Administrados en las Bodegas de la EEASA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2007, se solicitó "...al Sr. Auditor General, realice un seguimiento respecto al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado e informe periódicamente al Directorio".

   - Resolución 35-2013 del 17 de diciembre de 2013.- Ajustes al sistema informático de nóminas para aplicación de las Normas de Talento Humano (en proceso).

7. Revisé el Libro de Acciones y Accionistas, constatando que se encuentra actualizado de conformidad con el último de aumento de capital inscrito en el Registro Mercantil el 4 de abril de 2013, con lo cual el capital social quedó fijado en US$ 127'375.665

8. Realicé una verificación de los talonarios de acciones respecto al último aumento de capital, observando que en los archivos de la Empresa faltan dos talonarios correspondiente a los títulos de acción N° 1 y 24 del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER por un total de US$ 95'367.184; adicionalmente verifiqué los certificados de aportes para futura capitalización observando principalmente que EEASA aun no dispone firmados, varios talonarios del MEER por US$ 2'858.303. La Administración manifiesta que estos documentos se encuentran en trámite de legalización en este Ministerio.

*Comentario sobre los procedimientos de control interno*

9. Los procedimientos de control interno de la Empresa cumplen sustancialmente los requerimientos de un apropiado sistema contable - administrativo que permiten a la Administración controlar oportunamente su gestión empresarial. Sin embargo, con el afán de fortalecer tales procedimientos, en carta de control interno he redactado varios comentarios y recomendaciones para consideración de la Administración.

*Opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros*

10. Realicé un análisis de las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos de EEASA por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y su correspondencia con los registros contables, los cuales totalizan activos por US$ 189,5 millones, pasivos por US$ 34,8 millones, patrimonio por US$ 154,7 millones, utilidad del ejercicio por US$ 54 mil y resultado integral total (negativo) por US$ 62 mil y, del análisis realizado informo lo siguiente:

    10.1 Hasta la fecha de este informe, no ha sido factible cerciórame al 31 de diciembre de 2013, de la razonabilidad de las cuentas por cobrar al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (Accionista) por US$ 9'848.671 y, cuenta por cobrar (neta) a la Corporación Nacional de Electricidad - CNEL EP - Unidad de Negocios Bolívar por US$ 1'708.063, principalmente por el Plan de Diez Millones, debido a la falta de respuesta a las solicitudes de confirmación enviadas a estas entidades, situación que no permite determinar posibles diferencias y su efecto en los estados financieros adjuntos.

11. En mi opinión, excepto por los posibles efectos, si los hubiere, por el asunto indicado en el párrafo anterior, los estados financieros mencionados anteriormente, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. al 31 de diciembre del 2013, el resultado de sus operaciones, cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

*Disposiciones del artículo 279 de la Ley de Compañías*

12. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

    12.1 El Artículo 21 de la Ley Orgánica de Servicio Público al igual que el Art. 40 de las Normas de Administración de Talento Humano aprobadas por el Directorio de la EEASA el 17 de diciembre de 2013, establece que *"...las y los Servidores Públicos, que desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración, y custodia de recursos públicos, tienen la obligación de prestar caución a favor de las respectivas instituciones del estado, en forma previa a asumir el puesto..."*. Al respecto informo que la EEASA ha contratado una póliza de fidelidad privada con vigencia de un año desde el 15 de abril de 2013 al 15 de abril de 2014.

    12.2 La Empresa nos facilitó el acceso al sistema contable a nivel de consulta con lo cual obtuvimos los balances respectivos.

    12.3 Respecto a la obligación de examinar una vez cada tres meses los libros y papeles de la compañía, conforme se explica en el párrafo 1, fui contratado el 26 de septiembre de 2013.

    12.4 Respecto a la revisión del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, los resultados están mencionados en los párrafos 10 y 11.

*Contingencias*

13. Como se indica en la nota 35 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2013, la Empresa mantiene cinco causas donde interviene en calidad de actora por un monto total de US$ 349.090 y cinco causas en calidad de demandada por un total de US$ 1'131.000. La Administración en base al criterio del Asesor Legal considera que no se requieren provisiones adicionales a las indicadas en la nota 16 a los estados financieros por US$ 88.948.

Hasta aquí mi informe de Comisario por el ejercicio económico 2013, con lo cual conforme contrato de servicios quedan culminadas mis funciones, dejando constancia de mi agradecimiento a todos los funcionarios de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., y a esta Junta por la colaboración y apertura brindada para la ejecución del trabajo efectuado.

Atentamente,

Javier León Cruz
Registro CPA N° 32.535

Guayaquil, marzo 28 de 2014